



cuarenta y cinco = Otra, á Fulgencio Marin por diez me-
tros de recibo para la calle Hospitalillo, veintidos, cin-
cuenta = Otra al mismo, por cinco metros arena para ca-
lles, doce veinticinco = Otra, á Juan Guillen por aceras y
colras seis picos, once = Otra, á Francisco Bernal, por cua-
trocientos cincuenta adoquines, para calles, sesenta y siete
cincuenta = Otra, á Fulgencio Marin, por cinco metros are-
na para idem, doce veinticinco = Otra, á Miguel Murcia
por componer tres carretillas del tajo ambulante, diez cin-
cuenta = Otra, Torrales para reparacion de calles, ciento no-
venta y cinco, noventa y siete = Otra idem para idem, ciento
noventa y nueve, sesenta = Otra, idem para idem, ciento se-
tenta y nueve, treinta y cinco = Otra, á Andres Vera, por diez
y ocho arrobas de cal para idem, cuarenta, veinte =
Otra, á Francisco Bernal, por ciento cincuenta adoquines,
para idem, veintidos cincuenta = Otra, á Fulgencio Marin
por trece metros de arena para idem, treinta y una, ochenta
y cinco =

Se autoriza una Dada cuenta del dictamen de la Comision de Policia
obra particular Urbana y en vista de las condiciones impuestas, e infor-
frente a la via - me favorable del Exmo Señor Ingeniero Jefe de la Divi-
sion de Ferro-carriles, no encuentra inconveniente en
que se conceda el permiso solicitado por los señores Ruiz
Glemares y Compañia, para construir un muro de Ce-
ramiento en la confrontacion, por el Norte, con los terrenos
de la Estacion del Ferro carril, de esta Capital, á condicion
de sujetarse, en su emplazamiento, á la linea de las edi-
ficaciones contiguas; de construir la pared de obra de
fabrica con cubierta de teja ó lierro en forma que las
aguas no viertan á los terrenos del Ferro-Carril; de dar
cuenta á los funcionarios encargados de la inspeccion